



# **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-UNAE 2026**

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA**

### **PRE-UNAE**

#### **Art. N° 1.- FUNDAMENTACIÓN:**

Este documento tiene por finalidad normar el funcionamiento del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO, cuyo objetivo es la preparación de los/as participantes de este programa en el manejo de habilidades y conocimientos básicos, a fin de promover el ingreso de postulantes con logros adecuados en el proceso de admisión a las carreras profesionales que ofrece la UNAE/ENSAD.

#### **Art. N° 2.- BASE LEGAL**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 32074, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre las bases de la ENSAD.
- Mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU de fecha 17 de agosto de 2015 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias al Reglamento Académico de la ENSAD.

#### **Art. N° 3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 123 del Reglamento Académico UNAE, el Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE, tiene como objetivos desarrollar las siguientes aptitudes y capacidades:

1. Talento artístico, imaginación creativa y otras capacidades que le permitan iniciar las actividades teatrales.
2. Alfabetización académica de la carrera que comprende el conjunto de conceptos y estrategias básicos, necesarios para iniciar su participación en la cultura y el discurso propio del futuro actor/actriz, del diseñador/a escenográfico y del artista educador/a; aprender a utilizar sus facultades cognitivas para obtener, analizar interpretar y tramitar la información de su especialidad.
3. Acercamiento al plano conceptual y abstracto propio del universo del arte.

4. Capacidades creativas y expresivas a partir del texto o situación teatral.
5. Comprensión de las situaciones dramáticas y creatividad en las respuestas a tales situaciones.
6. Aptitudes personales requeridas en la educación superior: Niveles de pensamiento lógico formal, capacidad para relacionar o sintetizar, aplicables en el análisis del texto utilizado en la Educación Superior; capacidades comunicativas para dialogar, escuchar, sustentar, conversar y la utilización correcta del lenguaje.

Adicionalmente se propone:

1. Diagnosticar el nivel inicial de conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes en las áreas de comunicación, metodología de estudio y expresión artística, identificando sus principales necesidades formativas.
2. Consolidar las competencias académicas y artísticas básicas hasta alcanzar un nivel de dominio definido como "satisfactorio" en las rúbricas de evaluación de comprensión lectora, comunicación efectiva, creatividad y expresión corporal, vocal y visual.
3. Evaluar el progreso integral del participante al término de las ocho semanas, verificando la adquisición de los aprendizajes mínimos requeridos para el ingreso a las carreras profesionales de la UNAE.

**Art. N° 4.- DE LAS ASIGNATURAS:**

El Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE comprende las siguientes asignaturas según carrera profesional:

<b>CARRERAS</b>		
<b>FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTUACIÓN</b>	<b>FORMACIÓN ARTÍSTICA, DISEÑO ESCENOGRÁFICO</b>	<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTE DRAMÁTICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la actuación.</li> <li>• Introducción al entrenamiento actoral.</li> <li>• Comunicación.</li> <li>• Métodos de estudio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dibujo expresivo y color</li> <li>• Introducción al espacio escénico</li> <li>• Creatividad y materiales escénicos</li> <li>• Métodos de estudio</li> <li>• Comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la actuación.</li> <li>• Introducción al entrenamiento actoral.</li> <li>• Aproximación al hecho educativo.</li> <li>• Comunicación.</li> <li>• Métodos de estudio.</li> </ul>

**Art. N° 5.- DE LA DURACIÓN:**

La programación de las horas lectivas del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE estará sujeta a los periodos académicos y será anunciada con la convocatoria de cada

apertura de programa.

Las horas lectivas por asignatura según carrera se detallan en los siguientes cuadros:

<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>
APROXIMACIÓN AL HECHO EDUCATIVO	24
MÉTODOS DE ESTUDIO	32
COMUNICACIÓN	24
INTRODUCCIÓN A LA ACTUACIÓN	96
INTRODUCCIÓN AL ENTRENAMIENTO ACTORAL	72

<b>FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>
INTRODUCCIÓN A LA ACTUACIÓN	96
INTRODUCCIÓN AL ENTRENAMIENTO ACTORAL	72
COMUNICACIÓN	24
MÉTODOS DE ESTUDIO	32

<b>FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>
DIBUJO EXPRESIVO Y COLOR	64
INTRODUCCIÓN AL ESPACIO ESCÉNICO	64
CREATIVIDAD Y MATERIALES ESCÉNICOS	40
COMUNICACIÓN	24
MÉTODOS DE ESTUDIO	32

#### **Art. N° 6.- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

Son requisitos para inscribirse en el Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE, los siguientes:

- a) Haber culminado los estudios de educación secundaria en cualquier modalidad o estar cursando el último año de dicho nivel, por tratarse de un programa de nivelación académica en educación superior.
- b) Contar con DNI vigente. En caso de ser menor de edad, deberá presentar el DNI de su apoderado/a.
- c) Haber realizado el pago correspondiente por derecho de inscripción al Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE.

Es preciso señalar que, si él o la participante no ha finalizado sus estudios de educación secundaria en cualquier modalidad al momento de desarrollarse el examen de admisión, no podrá acceder a alguna de las vacantes ofertadas mediante este programa.

La inscripción en el Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE no reemplaza la inscripción en el proceso de examen admisión.

#### **Art. N° 7.- DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DEL PAGO POR EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN:**

Todos estos procesos se realizan de manera virtual en su totalidad y todos sus pasos se encuentran detallados en el documento informativo sobre este programa, el cual se publica a través de la página web, según el cronograma académico.

Según lo señalado en dicho documento informativo, si se cumple con los requisitos de inscripción y los requisitos técnicos solicitados, se deben seguir con los pasos indicados, tanto para el pago a través del Banco de la Nación como para el llenado del formulario respectivo.

#### **Art. N° 8.- DE LAS CLASES Y LA ASISTENCIA:**

Las clases en el Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE, se realizarán en modalidad presencial en todas las asignaturas ofertadas, sin embargo, también podrán realizarse en modalidad semipresencial o remota si el contexto, la situación, las necesidades, normativas oficiales o decisiones institucionales así lo determinen.

Los y las participantes deberán tener en cuenta lo siguiente respecto a la asistencia:

1. La asistencia es de carácter obligatoria y de absoluta responsabilidad del participante.
2. El ingreso a las clases se hace de manera puntual y obligatoria.
3. La tolerancia máxima para que la tardanza no se considere inasistencia será de diez (10) minutos, por asignatura. Tener en cuenta que no existe tolerancia para la citación a la evaluación final. Por tal razón se recomienda tomar las precauciones necesarias y el tiempo prudencial que permita salvar cualquier inconveniente que se presente.
4. Es responsabilidad de los/las participantes del Programa de Nivelación Académica

- PRE-UNAE permanecer en las aulas durante el desarrollo de las clases hasta que el docente concluya la clase, caso contrario, serán considerados como ausentes.
5. Para tener derecho a las evaluaciones finales es obligatorio haber cumplido con el mínimo de 85% de asistencias a las clases programadas de cada asignatura previas a la semana de evaluaciones finales. En cada convocatoria, y dependiendo de la programación, se publicará el cuadro respectivo de las inasistencias máximas permitidas en cada asignatura.
  6. La justificación de una inasistencia no la elimina como tal, dado que la justificación no le proporciona al participante el contenido de la clase perdida.

#### **Art. N° 9.- DE LAS EVALUACIONES:**

1. Las evaluaciones para considerarse son:

- Evaluación Continua (EC)
- Evaluación Final (EF)

Ambas dan como resultado la Nota Final de Asignatura.

2. Las calificaciones de las evaluaciones durante el desarrollo de las clases generarán, mediante promedio simple considerándose 2 decimales, La nota de la Evaluación Continua (EC), con la que los/las participantes se presentarán a la Evaluación Final.

3. Las Evaluaciones Finales comprenden las siguientes pruebas:

- 3.1 Para la carrera de Actuación:

- 3.1.1 Evaluación final de la asignatura de *Comunicación*.
- 3.1.2 Evaluación final de la asignatura *Métodos de estudio*
- 3.1.3 Evaluación final de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
- 3.1.4 Evaluación final de la asignatura *Introducción al entrenamiento actoral*.

- 3.2 Para la carrera de Diseño escenográfico:

- 3.2.1 Evaluación final de la asignatura de *Comunicación*.
- 3.2.2 Evaluación final de la asignatura *Métodos de estudio*
- 3.2.3 Evaluación final de la asignatura de *Dibujo expresivo y color*
- 3.2.4 Evaluación final de la asignatura de *Introducción al espacio escénico*
- 3.2.5 Evaluación final de la asignatura de *Creatividad y materiales escénicos*

- 3.3 Para la carrera de Educación Artística

- 3.3.1 Evaluación final de la asignatura de *Comunicación*.
- 3.3.2 Evaluación final de la asignatura *Métodos de estudio*.
- 3.3.3 Evaluación final de la asignatura *Aproximación al hecho educativo*.
- 3.3.4 Evaluación final de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
- 3.3.5 Evaluación final de la asignatura *Entrenamiento para la escena*.

4. Para la evaluación de la asignatura de *Introducción a la actuación* se conformará un jurado que estará integrado por:

- El/la docente a cargo de la asignatura de *Introducción a la actuación*.
- Un/a docente designado/a por la jefatura de carrera correspondiente.

5. Para la evaluación de la asignatura de *Introducción al espacio escénico* se conformará

un jurado que estará integrado por:

- El/la docente a cargo de la asignatura de *Introducción al espacio escénico*.
- Un/a docente designado/a por la jefatura de carrera de Diseño Escenográfico.

6. La nota final de cada asignatura está dada de la siguiente manera:

$$\frac{EC + EF}{2} = \text{NOTA FINAL DE ASIGNATURA}$$

2

Donde:

EC corresponde a la nota de la Evaluación Continua.

EF a la nota obtenida en la Evaluación Final.

7. La NOTA FINAL DE PROMOCIÓN estará dada por el promedio de las NOTAS FINALES de cada asignatura.

- Para la carrera de Educación Artística:

$$\frac{NFc + NFme + NFahe + NFia + NFiea}{5} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

5

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de *Comunicación*.

NFme es la nota final de la asignatura de *Métodos de estudio*.

NFahe es la nota final de la asignatura de *Aproximación al hecho educativo*.

NFia es la nota final de la asignatura de *Introducción para la actuación*.

NFiea es la nota final de la asignatura de *Introducción al entrenamiento actoral*.

- Para la carrera de Actuación:

$$\frac{NFc + NFme + NFia + NFiea}{4} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

4

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de *Comunicación*.

NFme es la nota final de la asignatura de *Métodos de estudio*.

NFia es la nota final de la asignatura de *Introducción para la actuación*.

NFiea es la nota final de la asignatura de *Introducción al entrenamiento actoral*.

- Para la carrera de Diseño Escenográfico:

$$\frac{NFc + NFme + NFcme + Nfdec + Nfíee}{5} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

5

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de *Comunicación*.

NFme es la nota final de la asignatura de *Métodos de estudio*.

NFcme es la nota final de la asignatura de *Creatividad y materiales escénicos*

Nfdec es la nota final de la asignatura de *Dibujo expresivo y color*.

Nfíee es la nota final de la asignatura de *Introducción al espacio escénico*.

8. Para las notas de evaluación continua (EC) y la nota de evaluación final (EF) de cada

asignatura se considerarán (2) decimales, por lo tanto, la Nota final de promoción también será expresada con dos (2) decimales.

9. Las calificaciones se realizan usando el sistema vigesimal de cero (0.00) a veinte (20.00). La nota mínima aprobatoria es de once (11.00).
10. La NOTA FINAL DE PROMOCIÓN generará el Cuadro de méritos por carrera del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE, este se determina por estricto orden de notas. Este cuadro de méritos se unirá a los siguientes cuadros de méritos de todos los Programas de Nivelación Académica PRE-UNAE que se abran y terminen antes de iniciado el Proceso de Admisión UNAE, formando un único cuadro de méritos.
11. La relación de los/las participantes que obtendrán, mediante ingreso libre, las vacantes ofertadas para el Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE será publicado oportunamente dentro del cronograma del Proceso de Admisión UNAE.

#### **Art. N° 10.- DE LAS VACANTES:**

1. Las modalidades de ingreso son reguladas por el Reglamento Académico – UNAE en su artículo 114 y sus modificatorias, dentro de las cuales se incluyen a los Programas de Nivelación Académica PRE- UNAE (114.2, d).
2. Las vacantes para acceder al ingreso directo serán determinadas en concordancia con lo señalado por los artículos 124 y 125 del mencionado Reglamento.
3. El cuadro de vacantes para acceder al ingreso directo para cada carrera será publicado oportunamente dentro del cronograma del Proceso de Admisión UNAE.
4. La obtención de una vacante bajo esta modalidad no implica exoneración de la inscripción, ni del pago respectivo, en el Proceso de Admisión UNAE.

#### **Art. N° 11.- DE LOS DEBERES, DERECHOS Y FALTAS DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DENIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-UNAE:**

1. Son deberes de los/las participantes del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE:
  - 1.1. Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones que emanen de las autoridades de la Escuela.
  - 1.2. La asistencia a las clases asignadas en el Programa de Nivelación Académica PRE- UNAE.
  - 1.3. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación.
  - 1.4. Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
  - 1.5. Comunicarse con respeto, tolerancia y empatía respetando la integridad física y moral hacia todos/as los miembros de la comunidad académica.
  - 1.6. Respetar la diversidad en todas sus expresiones: física, étnica, cultural, psicológica, de género, socioeconómica, entre otras.
  - 1.7. Promover con sus acciones la inclusión de todos/as los miembros de la comunidad académica.
  - 1.8. Aplicar netiqueta para evitar afectar el proyecto de vida de las y los

participantes:

- Respetar la confidencialidad y confianza que nos brindan los/as demás.

Ejemplo: *Mantener en la confidencialidad imágenes íntimas, conversaciones privadas o videos evitando ridiculizar o burlarse de otra persona o grupo de personas.*

- Respetar la propiedad intelectual. Ejemplo: *Citar, referenciar, colocar los créditos de autoría en la información (texto e imágenes) que se publiquen.*

- 1.9. Aprobar las asignaturas correspondientes al programa.
  - 1.10. Cumplir las normas internas de la UNAE.
  - 1.11. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad académica y el principio de autoridad.
  - 1.12. Respetar la autonomía de la UNAE y la inviolabilidad de sus instalaciones.
  - 1.13. Usar las instalaciones de su centro de estudios, sean estas físicas o virtuales, exclusivamente para los fines relacionados con su formación.
  - 1.14. Practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
  - 1.15. Contribuir al prestigio de la UNAE y a la realización de sus fines.
2. Son derechos de los/las participantes del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE:
- 2.1. Recibir una formación humanística, académica, artística y profesional de calidad.
  - 2.2. Recibir una adecuada y oportuna atención ante cualquier consulta o eventualidad.
  - 2.3. Ser tratado/a con dignidad y sin discriminación.
  - 2.4. Tiene derecho a ser escuchado y recibir orientación si está siendo víctima de alguna forma de violencia: acoso entre compañeros, ciberacoso, violencia verbal o emocional, hostigamiento sexual, entre otros.
3. Las faltas de los/las participantes del Programa de Nivelación Académica PRE-UNAE se clasifican en leves, graves y muy graves.
4. Se consideran faltas leves las cometidas por los/las participantes en el caso de:
- 4.1. Utilizar el nombre de la UNAE/ENSAD para fines personales y sin autorización de la institución.
  - 4.2. Tomar a nombre personal la representación de la UNAE / ENSAD en eventos públicos o privados, en publicidad o acciones de cualquier naturaleza sean estas de carácter público o privado.
  - 4.3. Usar los ambientes de la UNAE / ENSAD físicos o virtuales, dentro o fuera de los horarios de clase establecidos, sin la autorización de la Dirección Académica; salvo los destinados a la reunión libre o al tránsito y dentro de los horarios de funcionamiento de la institución.
5. Se consideran faltas graves las cometidas por los/las estudiantes en el caso de:

- 5.1. Hacer proselitismo político dentro de la institución.
  - 5.2. La reiteración de las faltas leves comprendidas en el numeral anterior.
  - 5.3. Actuar en contra de los principios y objetivos de la UNAE / ENSAD y atentar contra la línea axiológica e imagen de la institución.
  - 5.4. Faltar de palabra a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
  - 5.5. Maltratar o dañar equipos de trabajo, mobiliario, infraestructura o cualquier otro bien patrimonial de la UNAE / ENSAD.
  - 5.6. Promover, participar o colaborar en actos que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas.
6. Se consideran faltas muy graves las cometidas por los/las participantes en caso de:
- 6.1. Propiciar o participar en actos de indisciplina reñidos con la ética, perjudicando a la comunidad académica.
  - 6.2. Compartir los enlaces de las clases virtuales con cualquier persona, incluidos los compañeros de clase.
  - 6.3. Faltar de hecho a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
  - 6.4. Sustraer objetos o equipos de la institución, de los/las profesores/as o de otros miembros integrantes de la UNAE / ENSAD.
  - 6.5. Incumplir las normas internas y las leyes generales que protegen a la persona y a la institución, lo que es motivo de sanción que se sujeta a lo dispuesto por la legislación vigente y aplicada de acuerdo con las características de cada caso.
  - 6.6. Promover, participar o colaborar en la comisión de actos de violencia, que ocasionen daños personales o materiales, que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas; motivo por el que serán separados del programa, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
  - 6.7. Utilizar sin autorización los ambientes e instalaciones de la UNAE / ENSAD.
  - 6.8. Ingresar a los locales institucionales con algún tipo de arma.
  - 6.9. Cometer alguna falta grave por segunda vez.

Las faltas no consideradas en el presente reglamento serán resueltas según su naturaleza por las instancias oficiales correspondientes de la UNAE.

**Art. N° 12.- DE LAS SANCIONES:**

La Dirección Académica en coordinación con las Jefaturas de carrera, aplicarán posterior a una evaluación las siguientes sanciones a las faltas enunciadas:

1. Amonestación verbal en los casos de falta leve y en la primera falta.
2. Amonestación escrita en los casos de falta leve reiterada o segunda falta leve.
3. Suspensión temporal en el caso de tercera falta leve, reiterativa o no.
4. Suspensión temporal en los casos de falta grave. La suspensión no será mayor a 1 día

hábil de clases. Esta situación no inhabilita lo estipulado sobre el requisito de asistencia mínima a clases.

5. Separación definitiva del Programa de Nivelación Académica PRE - UNAE en los casos de faltas muy graves o reincidencias en faltas graves.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento y que deba ser resuelta, será de competencia de la Dirección Académica en el marco de los instrumentos normativos señalados en la Justificación al inicio del presente reglamento.

**LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**